

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.



Circular.

El vice-gobernador del estado de las Tamaulipas en ejercicio del supremo poder ejecutivo; á todos sus habitantes,—*sabed:*—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo que sigue.

Número 4. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se deroga la ley del estado de 21 de enero de 1830: Sobre motivar las leyes y decretos.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento haciendo imprimir, publicar, y circular.—*Lorenzo Cortina, D. P.—José Ignacio de Saldaña, D. S.—Joaquín Barragán,—D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria setiembre 2 de 1833.—10.º de la instalacion del congreso de este estado.

Juan Nepomuceno Melano.

Gabriel Arcos.
Oficial mayor.